



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE

(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

## CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA CREACIÓN DE PUNTOS TIC

Primero: Régimen jurídico.

La presente convocatoria se regirá por las presentes Bases y por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, publicada en el BOP número 187 de 28 de septiembre de 2004. Para lo no previsto expresamente en las mismas, resultarán de aplicación supletoria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, así como la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y cuantas otras normas resulten de aplicación.

El total de las ayudas en especie está constituido por un lote de 50 equipos informáticos adquiridos por 18.743'64 euros, que han sido financiados con cargo a las siguientes partidas del presupuesto del ejercicio de 2009:

- número 27.323.62.600 denominada "reinserción de menores desfavorecidos - adquisición ordenadores centros sociales" por importe de 13.920 euros (procedentes de la colaboración económica en el proyecto efectuada por por Caja Mediterráneo) que constituye el 74'25% del coste.
- número 27.121.21.600 denominada "equipamiento para procesos de información" por importe de 4.823'64 euros que constituyen el 25'75% del coste.

Segundo: Objeto y finalidad.

El objeto de estas bases es regular la concesión de ayudas en especie destinadas a la creación de puntos TIC en los centros sociales municipales usados por asociaciones vecinales de carácter local.

Tal concesión lleva implícita la licencia para el uso común especial de la porción del dominio público donde quede ubicado el equipamiento, mientras se garantice su adecuado funcionamiento hasta un máximo de 1 años. Esta licencia no estará sujeta a tasa.

Los puntos TIC posibilitan el uso de equipos informáticos con conexión a internet. Con su creación se pretende el acceso libre y gratuito a las tecnologías de la información y la comunicación, la reducción del riesgo de fractura digital entre la población y la participación ciudadana en los asuntos públicos.

Además, los puntos TIC también tienen por finalidad facilitar la alfabetización digital de menores desfavorecidos por padecer exclusión social o estar en riesgo de padecerlo, siendo este colectivo preferente en el uso de las instalaciones. A tal efecto, cuando se reúna un grupo de participantes que demande orientación básica en estas nuevas tecnologías, el Ayuntamiento podrá facilitar la dinamización del centro mediante la asistencia de una persona con experiencia en horario a convenir, con un máximo de 1 hora semanal por grupo durante un máximo de 10 meses al año.

Tercero: Requisitos para solicitar la ayuda.

Pueden ser beneficiarias de estas ayudas las asociaciones vecinales legalmente constituidas, con domicilio social en el municipio de Alhaurín de la Torre e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Cada entidad solicitante podrá presentar una única solicitud. Para garantizar la máxima cobertura geográfica de la iniciativa municipal, no se podrá localizar más de un punto TIC por Centro Social Municipal.

Cuarto: Descripción de la ayuda.

Las asociaciones vecinales que resulten beneficiarias de estas ayudas recibirán el lote de 10 ordenadores para la creación de un punto TIC que habrá de ubicarse en sede social municipal.

No se podrá ubicar más de un punto TIC por Centro Social Municipal.

Quinto: Plazo y lugar de presentación.

Las entidades interesadas podrán obtener las bases de la convocatoria a través de la página web del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios de la entidad local y en el mostrador de información.

- Las solicitudes para las ayudas establecidas en estas bases podrán presentarse en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.P. de Málaga, preferentemente en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, sin perjuicio de cualesquiera de las otras formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992.

Sexto: Documentación a presentar.

Las asociaciones vecinales deberán presentar el modelo de solicitud anexo a estas bases (relleno, firmado y sellado) acompañado de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del CIF de la entidad solicitante.
- Fotocopia compulsada del DNI de quien firme la solicitud.
- Fotocopia compulsada de los estatutos de la asociación.
- Certificado de estar al día en las cotizaciones con la Seguridad Social.
- Presupuesto de contrato de instalación y mantenimiento anual del equipamiento.
- Presupuesto de contrato de conexión a internet.
- Presupuesto unitario de póliza que asegure el equipamiento.

Séptimo: Tramitación.

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

La instrucción del procedimiento corresponde a la Concejala Delegada de Organización y Nuevas Tecnologías, que procederá a la constitución de una Comisión Técnica de Valoración, la cual, a la vista de las solicitudes presentadas y su documentación complementaria, elaborará un informe de evaluación de las mismas, conforme a los criterios objetivos establecidos en estas bases.

La Concejala instructora, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a las entidades interesadas a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones, si las hubiera, la Comisión de Valoración formulará la propuesta de resolución definitiva. La Concejala Delegada elevará la propuesta a la Junta de Gobierno Local para la resolución definitiva del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa. Contra la misma, se podrán interponer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, sin perjuicio de interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde.

En caso de no recibirse alegaciones, la propuesta de resolución provisional se entenderá definitiva.

Cada entidad asociativa beneficiaria deberá aceptar expresamente la concesión de la ayuda en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la notificación a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento. La acreditación de la contratación anual de instalación y mantenimiento de los equipos, conexión a internet y del correspondiente seguro, en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la aceptación expresa, serán suficientes para la retirada de la ayuda concedida de las dependencias municipales.

En el supuesto de que alguna entidad beneficiaria renunciara a la ayuda concedida, o no retirase el equipamiento en el plazo otorgado, la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Sra. Concejala de Organización y Nuevas Tecnologías, acordará la concesión a la solicitante siguiente en orden de puntuación.

Octavo: Plazo de resolución y notificación del procedimiento.

El plazo máximo la resolución y notificación será de 3 meses.

Si transcurrido el plazo para resolver no hubiera recaído resolución expresa, la entidad interesada podrá entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

Noveno: Criterios de valoración.

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de las ayudas las solicitudes admitidas a trámite serán comparadas, a fin de establecer un orden de preferencias entre las mismas, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

- Por cada hora semanal comprometida de apertura para el acceso público libre y gratuito: 1 punto.
- Por cada hora semanal de actuación comprometida a favor de menores con riesgo de exclusión: 1 punto.
- Por cada hora semanal de actuación comprometida para completar los objetivos de acercamiento y la difusión del uso de las nuevas tecnologías: 1 punto.

Dado que no está prevista la creación de más de un Punto TIC por Centro Social, en los supuestos de que varias asociaciones vecinales presenten solicitud para un mismo Centro, se propondrá la adjudicación a aquella que obtenga la mayor puntuación.

Décimo: Obligaciones de los beneficiarios.

Las entidades beneficiarias asumirán los siguientes compromisos:

- Hacer frente a los gastos por contratación anual de los servicios de instalación y mantenimiento de los equipos informáticos, los de conexión a internet y los del seguro del equipamiento, debiendo aportar los contratos firmados a tal efecto para proceder a la retirada del equipamiento otorgado.
- Retirar por sus propios medios de las dependencias municipales, en el plazo máximo de 30 días desde la notificación de la resolución de concesión, el equipamiento que le haya sido concedido, que deberá quedar instalado en el Centro Social Municipal identificado en la solicitud, donde se mantendrán en todo momento -salvo causa debidamente justificada-.
- Ejecutar los proyectos comprometidos en la solicitud de apertura mínima para el acceso libre y gratuito a las instalaciones, de intervención a favor de menores y de acercamiento y difusión del uso de las nuevas tecnologías.
- Presencia durante el horario de apertura -en el régimen que legalmente corresponda- de una persona encargada de la custodia de las instalaciones y de la atención al público, con conocimientos suficientes para el desempeño que en cada momento corresponda.
- No utilización de software sin su correspondiente licencia.
- Mantener en buen estado la parte del dominio público utilizado.
- Instalación en la sala que ocupe el punto TIC el cartel facilitado por esta Administración Local, con el logotipo del Ayuntamiento y de Caja Mediterránea, dejando constancia de la aportación realizada para posibilitar los proyectos.
- Someterse a actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.
- Proceder al reintegro de los bienes entregados en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones impuestas o de disolución de la asociación beneficiaria.

El plazo de vinculación de los equipos otorgados a las finalidades previstas será de 1 año, transcurrido el cual, se entenderán cumplidos los objetivos y cesará el control de las obligaciones impuestas a las entidades beneficiarias.

Anexos: Modelos / Formularios para la presentación.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE  
EQUIPAMIENTO PARA LA CREACIÓN DE PUNTOS TIC  
-solicitud-

Anverso

ENTIDAD SOLICITANTE	
Nombre de la asociación vecinal	C.I.F.
Presidencia de la asociación (nombre y apellidos)	D.N.I.
Domicilio a efecto de notificaciones	
C.P.	Localidad
Teléfono	Correo electrónico
Declaraciones expresas de la entidad solicitante	
<p>— Que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria para ser solicitante y se compromete a aportar los documentos acreditativos a requerimiento del órgano competente.</p> <p>— Que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº276 de 18/11/03) que le imposibiliten la presente solicitud, así como en los apartados 3 y 4 del artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (BOP nº 187 28/09/04).</p>	
Autoriza al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	
<p>— A recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.</p> <p>— A que los datos personales contenidos en esta solicitud sean tratados por los servicios municipales.</p>	
CERTIFICA	
<p>— Que Don/Dña ..... con DNI núm. .... resultó elegido/a presidente/a de la asociación vecinal por acuerdo de ..... en sesión celebrada el ....., continuando en el desempeño de su cargo.</p> <p>— Que la Asamblea de la asociación, reunida el día ..... acordó solicitar ayudas para la creación de puntos TIC, consistente en la entrega de equipamiento para su instalación en la sede social municipal sita en ..... y comprometiéndose, en caso de resultar beneficiaria, a</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ..... horas semanales de apertura para el acceso público libre y gratuito a las instalaciones</li> <li>• ..... horas semanales para el proyecto de intervención a favor de menores con riesgos de exclusión denominado .....</li> <li>• ..... horas semanales para el proyecto complementario de acercamiento y difusión del uso de nuevas tecnologías denominado .....</li> <li>• Hacer frente a los gastos por contratación anual de los servicios de instalación y mantenimiento de los equipos informáticos y de los de conexión a internet, debiendo aportar los contratos firmados a tal efecto para proceder a la retirada del equipamiento otorgado.</li> <li>• Retirar por sus propios medios de las dependencias municipales, en el plazo máximo de 30 días desde la notificación de la resolución de concesión, el equipamiento que le haya sido concedido, que deberá quedar instalado en el Centro Social Municipal identificado en la solicitud, donde se mantendrán en todo momento -salvo causa debidamente justificada-.</li> <li>• Ejecutar los proyectos comprometidos en la solicitud de apertura mínima para el acceso libre y gratuito a las instalaciones, de intervención a favor de menores y de acercamiento y difusión del uso de las nuevas tecnologías.</li> <li>• Presencia durante el horario de apertura -en el régimen que legalmente corresponda- de una persona encargada de la custodia de las instalaciones y de la atención al público, con conocimientos suficientes para el desempeño que en cada momento corresponda.</li> <li>• No utilización de software sin su correspondiente licencia.</li> <li>• Mantener en buen estado la parte del dominio público utilizado.</li> <li>• Instalación en la sala que ocupe el punto TIC el cartel facilitado por esta Administración Local, con el logotipo del Ayuntamiento y de Caja Mediterránea, dejando constancia de la aportación realizada para posibilitar los proyectos.</li> <li>• Someterse a actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.</li> <li>• Proceder al reintegro de los bienes entregados en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones impuestas o de disolución de la asociación beneficiaria.</li> </ul>	
APORTA	
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del CIF de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del DNI de representante de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de los estatutos de la asociación vecinal.	<input type="checkbox"/> Certificado de estar al día en las cotizaciones con la Seguridad Social. <input type="checkbox"/> Presupuesto del contrato anual de conexión a internet. <input type="checkbox"/> Presupuesto del contrato anual de instalación y mantenimiento anual del equipamiento. <input type="checkbox"/> Presupuesto del seguro.

LA PRESIDENCIA

En Alhaurín de la Torre, a ..... de ..... de 2010

(Señal)  
VºBº

LA SECRETARIA DE LA ASOCIACIÓN

Fdo. ....  
DNI. ....

Fdo. ....  
DNI. ....

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales van a ser incorporados a un fichero del que es responsable el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, con la finalidad de tramitar su solicitud. No obstante, ponemos en su conocimiento que dispone de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, que podrá ejercer de forma gratuita, mediante notificación escrita en la Secretaría General de este Ayuntamiento - Plaza de la Juventud nº1, Edif. Punto Industrial, 29130 Alhaurín de la Torre-Málaga.

## PROYECTOS ANUALES DE ACTUACIÓN DE CARÁCTER GRATUITO PARA EL COLECTIVO DESTINATARIO

### 1. INTERVENCIÓN A FAVOR DE MENORES EN RIESGOS DE EXCLUSIÓN.

**Denominación:**

**Finalidad.**

Facilitar la alfabetización digital de menores desfavorecidos por padecer exclusión social o estar en riesgo de padecerlo.

**Breve descripción de las actuaciones previstas:**

**Número de horas semanales:** .....

**Justificación de la necesidad:**

- Elevado colectivo de menores con resultados académicos ajustados que, al llegar a la educación secundaria tienen un alto riesgo de fracaso escolar con el consiguiente avance hacia la exclusión social. La realidad socioeconómica hace que muchos padres y madres no puedan motivar a su descendencia para la promoción académica y personal.
- .....
- .....

### 2. ACERCAMIENTO Y DIFUSIÓN DEL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

**Denominación:**

**Finalidad.**

Reducción del riesgo de fractura digital entre la población y la participación ciudadana en los asuntos públicos

**Breve descripción de las actuaciones previstas:**

**Número de horas semanales:** .....

**Justificación de la necesidad:**

- Si no se remedian ciertas carencias relacionadas con la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, corremos el riesgo de asistir a un desarrollo social, económico y cultural desigual de la población.
- .....
- .....

LA PRESIDENCIA

VºBº  
LA SECRETARIA DE LA ASOCIACIÓN

Fdo. ....

Fdo. ....



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE  
EQUIPAMIENTO PARA LA CREACIÓN DE PUNTOS TIC  
-aceptación expresa-

D./Dña. ...., con DNI núm. .... y domicilio a efecto de notificaciones en  
C/. .... de Alhaurín de la Torre (Málaga), C.P. 29130, teléfono número ..... y  
dirección de correo electrónico ..... actuando en nombre y representación de la  
Asociación Vecinal ..... cuya representación ostenta en virtud  
de .....

Conocida la resolución de fecha ..... de concesión de ayuda para la creación de un punto TIC en la sede social  
municipal sita en ....., consistente en un lote compuesto por 10 equipos informáticos.

ACEPTO expresamente la ayuda concedida.

APORTO

- Contrato anual de conexión a internet.
- Contrato anual de instalación y mantenimiento anual del equipamiento.
- Contrato de seguro.

En Alhaurín de la Torre, a ... de ..... de 2010

Fdo. ....